ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE PARA EL CONTROL Y REDUCCIÓN DE ARMAS DE FUEGO

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD, en adelante "MINISTERIO", con domicilio en Av. Gelly y Obes N° 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Dra. Patricia BULLRICH, por una parte y el MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representada en este acto por la Fiscal General, Dra. María Cecilia VRANICICH, con domicilio en la calle 1° de mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "MPA", por la otra; conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: El MPA se compromete a remitir:

a) Al SISTEMA NACIONAL AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (SAIB) todas las identidades balísticas –proyectiles y vainas servidas incriminadas, y proyectiles y vainas servidas testigos de armas de fuego secuestradas- existentes en cada hecho delictivo, acompañadas de la cadena de custodia y el "Formulario de remisión de evidencia al SAIB" completo con la información en él requerida, la que deberá coincidir con aquella informada a la SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA dependiente del MINISTERIO.

b) A la SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA, y a la SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL, dependientes del MINISTERIO la siguiente información de cada uno de los hechos donde estén implicadas armas de fuego: a) Fecha/hora/lugar del hecho delictivo acaecido en el ámbito jurisdiccional de esa provincia; b) Datos de la causa: Fiscal, número de causa y todo otro dato de interés en prevención criminal; c) Foto de las vainas -culotes con información de fábrica-; d) toda evidencia balística recolectada en el lugar del hecho y e) número de procedimiento.

SEGUNDO: El SISTEMA NACIONAL AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (SAIB) se compromete a informar:

a) Al MPA todos los resultados de correlación, es decir, sean estos negativos o positivos. En el caso de ser positivos indicará mediante informe preliminar de interrelación los datos del caso SAIB, identificación de la muestra, número de causa, y fecha de ocurrencia del hecho, con el cual se estableció el posible vínculo.
b) A la SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA, y a la SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL dependientes del MINISTERIO le informará los resultados de correlación positivos, indicando los datos del caso SAIB, identificación de las muestras, números de causa, carátula, fechas de ocurrencia de cada uno de los hechos vinculados, y número de informe preliminar mediante el cual se anoticia al MPA de la interrelación.

TERCERO: La SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA dependiente del MINISTERIO a informar:

a) Al MPA los resultados obtenidos de la sistematización y análisis de la información relativa a causas donde estuvieron implicadas armas de fuego, como ser, la georreferenciación de los hechos, la identificación de la relación entre muestras remitidas, el hecho concreto, el historial del domicilio (balaceras recurrentes) y la relación del hecho con el arma, como cualquier otro informe que surja del análisis de la información obtenida.
b) Al SISTEMA NACIONAL AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (SAIB) la georreferenciación de los hechos vinculados y los datos asociados a cada evento.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días de Abril de 2024.

Dra. María Cecilia VRANICICH
Fiscal General
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

Dra. Patricia BULLRICH
MINISTRA DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN